

OSORNO, 12 9 FEB. 2024

MAT.: APLICA MULTA A PROVEEDOR BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA., RUT 76.549.895-3 ADJUDICADO EN CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO POR PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SOFTWARE PARA UNIDAD DE DROGUERÍA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD - OC 2307-545-SE23.

DECRETO N° 2074

VISTOS:

Las disposiciones de la Ley 19.886, que establece las Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Decreto Exento N°73 de fecha 05.01.2009 que delega atribuciones al Director(a) de Administración Municipal.

El Decreto Exento N°10.009 de fecha 03.09.2014 que complementa delegación de funciones en el Director de Administración Municipal.

El Decreto N°3.082 de fecha 29.06.2021 que nombra Administrador Municipal.

El Decreto N°3.909 de fecha 28.04.2023 que Autoriza contratación trato directo por propiedad intelectual para el Servicio de arrendamiento software para Unidad de Droguería dependientes del Departamento de Salud".

El Decreto N°6.398 de fecha 17.05.2023 que establece visación documental de forma excepcional en caso de ausencia temporal en el Departamento de Salud Municipal.

El Decreto N°1 de fecha 02.01.2024 que designa subrogancias para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Droguería del Departamento de Salud Municipal requería de la contratación vía trato directo por propiedad intelectual del proveedor Backline soluciones integrales SpA., RUT: 76.549.895-3 ya que éste dispone del software utilizado por la Unidad.

Que, lo establecido punto V) Multas del Decreto N° 3.909 que autoriza la contratación vía trato directo por propiedad intelectual para el Servicio de arrendamiento software para Unidad de Droguería dependientes del Departamento de Salud".

Que, dentro de las multas se establece la causal de multa por "Otras fallas o deficiencias no señaladas (se calcularán por cada evento en el incumplimiento y se descontará del monto neto de la facturación mensual). No subsanar este incumplimiento en 30 días hábiles, el contrato quedará resuelto por disposición de la Administración Municipal a propuesta del Inspector Técnico."

La orden de compra 2307-545-SE23, correspondiente a contratación vía trato directo por propiedad intelectual de proveedor Backline soluciones integrales SpA.

El informe de multa de fecha 06.02.2024 realizado por Inspector Técnico y recibido el 21.02.2024 en Unidad de Abastecimiento.

Que, no existieron descargos por parte del proveedor de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

DECRETO:

PROCÉDASE, a descontar administrativamente a Proveedor Backline soluciones integrales SpA., RUT: 76.549.895-3, Adjudicado en contratación trato directo por propiedad intelectual para el Servicio de arrendamiento software para Unidad de Droguería dependientes del Departamento de Salud", multa por deficiencia o fallo, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	FALTA	MULTA	VALOR UF (26-08-2023)	MONTO MULTA
4189	Otras fallas o deficiencias no señaladas (se calcularán por cada evento en el incumplimiento y se descontará del monto neto de la facturación mensual). No subsanar este incumplimiento en 30 días hábiles, el contrato quedará resuelto por disposición de la Administración Municipal a propuesta del Inspector Técnico.	1 U.F.	\$35.825,49.-	\$35.825.-

Que, se informa que proceden los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 PAMELA UARAC ROJAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



 JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

- JESC/YUR/ASB/CJR/dmh
- Secretaría Municipal
 - Departamento de Salud
 - IDDOC: 172 23 54


 DIVISIÓN JURÍDICA
 MUNICIPALIDAD OSORNO

- Asesoría Jurídica
- Unidad de Abastecimiento (2)